



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Sucesión - Físico
No.110013110023-2020-00015-00

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril del año dos mil veintidós (2022).-

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., se dispone;

Señalar fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS**, para el día 22 del mes JUNIO del año 2022, a las 9.30 AM de conformidad con lo normado en el artículo 501 del Código General del Proceso.

En esa oportunidad procesal las partes deberán allegar los documentos que acrediten la titularidad de los bienes anexos al respectivo escrito de inventarios y avalúos.

De existir bienes sujetos a registro, se requiere a los interesados para que los certificados de libertad y tradición que aporten el día de la diligencia no tengan expedición mayor a treinta (30) días.

Se requiere a la parte interesada a fin que se sirvan acreditar el cumplimiento a los requerimientos de la DIAN.

Respecto de la petición elevada por la apoderada interesada, respecto de los dineros recibidos por concepto de cánones de arrendamiento, acredite sumariamente la inversión efectuada en el inmueble objeto de inventario.

Por encontrarse debidamente registrado el embargo en el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50C-1200800 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C., Zona Centro, se decreta su SECUESTRO, para lo cual se ordena Comisionar al señor Juez Civil Municipal de Bogotá D.C. y/o Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas de Bogotá D.C., con amplias facultades incluso la de designar secuestre, fijarle honorarios y demás que considere pertinentes. **Líbrese Despacho Comisorio** con los anexos del caso.


NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 060
HOY: 27 de abril de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

